

Señores

JUZGADO CATORCE (14°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICADO: 760013103003-**2023-00148**-00
DEMANDANTES: PAOLA ANDREA CAMPUZANO Y OTROS
DEMANDADO: HDI SEGUROS S.A. Y OTROS

**ASUNTO: SOLICITUD EMISIÓN OFICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA
CAUTELAR DECRETADA**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido en autos, actuando en mi calidad de apoderado de **HDI SEGUROS S.A.**, conforme al poder que consta en el expediente; a través del presente escrito respetuosamente solicito al Despacho se sirva de emitir y radicar los oficios respectivos a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., a efectos de que se levanten efectivamente las medidas cautelares decretadas en contra de mi procurada en el marco del proceso declarativo terminado mediante auto de 12 de diciembre de 2024.

En efecto, el citado proveído declaró la terminación de trámite procesal en virtud de la transacción celebrada por las partes y, en consecuencia, ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el curso del proceso.

Al respecto, es menester rememorar que mediante oficio No. 0881 de 06 de agosto de 2024 (Derivado No. 036 del Expediente digital) se ordenó a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. la inscripción de la demanda que dio origen al proceso adelantado bajo radicado 2023-00148 en el registro mercantil de **HDI SEGUROS S.A.**

En ese orden de ideas, es necesario que el Despacho emita y radique los oficios respectivos a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. para el levantamiento efectivo de la medida cautelar de decretada en contra de mi prohijada.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.